

CONFORMACIÓN D E UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020

Los suscritos: **ARMANDO SANDOVAL CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.487.495 expedida en Bogotá D.C, como representante legal de **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES - EMINSER S.A.S**, con el NIT. 830.035.037-4; **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.003.756, como representante legal de **SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS**, con el NIT. 900.591.334-4 y **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.254.921 obrando en nombre propio, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, en adelante nombrada **UNIÓN TEMPORAL EMINSER- SOLOASEO 2020** la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL es presentar propuesta para el Acuerdo Marco de Precios licitación pública **No. TMSA-LP-12-2020** de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuyo objeto es: "Establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras". En caso de ser proveedores seleccionados, la UNION TEMPORAL celebrará y/o suscribirá el Acuerdo Marco y ejecutará las Órdenes de Compra para las Regiones de Cobertura habilitadas durante la Operación Secundaria.

PARÁGRAFO 1- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, en el caso de ser proveedores seleccionados, constituirán su propio NIT.

SEGUNDA- NOMBRE Y DOMICILIO: La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020**. Su domicilio principal será la ciudad de Bogotá, D.C, con Dirección en la Carrera 21A No. 159 - 35, **Teléfono** 6719208 - 7025682 – 3004913 - 4029090. Correos electrónicos: eminersoloaseo2020@gmail.com, licitaciones@soloaseo.com.co y licitaciones@eminser.com.co

TERCERA- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la elaboración de la Propuesta Jurídica, Técnica y Económica para la Licitación pública en mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo de cada una de sus partes que se requiera para dicha presentación. En cuanto a la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL se describe a continuación:

INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	LABORES A REALIZAR
EMINSER SAS	70%	• Administración Integral de los Operarios en cuanto a contratos, salarios, prestaciones sociales, dotaciones, relevos, capacitaciones, coordinación y supervisión de la ejecución del servicio. • La correcta ejecución y supervisión de los servicios de Fumigaciones y Jardinería. • Entregar los bienes en arriendo descritos en la parte - B - del anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación en las especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Unión Temporal que estén dentro de estas categorías: Carros exprimidores, carros limpieza, carros de bebidas, escaleras, mangueras, puntos ecológicos, señales de prevención, dispensador de agua, dispensadores de ambiente, Dispensador goteo por gravedad, grecas, hornos microondas, estufas, extensiones eléctricas, aspiradoras, lava brilladoras, brilladoras, lavadoras de alfombras, hidro lavadoras, sopladora de hojas, sondas de inodoro, compresores de pintura con pistola,

		cortadora de baldosa, cortadora de césped, Pulidoras, Guadañas y Motobombas Efectuará el control de calidad de los elementos suministrados, efectuando los cambios y reparaciones de llegar a requerirse.
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS	25%	- Entregar los insumos descritos en la parte - A - del anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Unión Temporal. - Efectuará el control de calidad de los insumos suministrados, efectuando los cambios de llegar a requerirse.
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	5%	- Entregar los bienes en arriendo descritos en la parte - B - del anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación en las especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Unión Temporal que estén dentro de estas categorías: Menaje, elementos de aseo, bandejas, contenedores de basura, papeleras, dispensadores de papel higiénico, dispensadores de jabón de manos y dispensadores de toallas de mano. - Efectuará el control de calidad de los insumos suministrados, efectuando los cambios de llegar a requerirse.

CUARTA- OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidaria e integralmente por las obligaciones y responsabilidades que se adquieran en el Acuerdo Marco de Precios objeto del proceso de licitación Pública **No. TMSA-LP-12-2020**, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación y las labores y actividades a realizar en la ejecución por cada uno de miembros de la UNIÓN TEMPORAL, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). Así mismo se aclara que las Pólizas no se expiden bajo la modalidad de coaseguro.

QUINTA- DURACIÓN: La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso de la Licitación Pública **No. TMSA-LP-12-2020**, y la liquidación del contrato y tres (3) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA- CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, UNIÓN TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de Colombia Compra Eficiente. En caso de aceptarse la cesión por parte de Colombia Compra Eficiente. El cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA- REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL - La UNIÓN TEMPORAL designa como Representante Legal de ésta, al señor **ARMANDO SANDOVAL CASTRO** domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.487.495 de Bogotá, el cual está facultado suficientemente para representar a la UNIÓN TEMPORAL así:

- La presentación de la propuesta al Proceso de Licitación Pública **No. TMSA-LP-12-2020**, bajo la conformación de una UNION TEMPORAL.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar, Ejecutar y liquidar los contratos en caso de salir adjudicatario. Como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, y quien deberá firmar el documento de constitución.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas que se comprometen a la constitución de la UNIÓN TEMPORAL.

- Y todas aquellas que se requieran con el fin de representar la UNIÓN TEMPORAL durante el tiempo que dure la UNION TEMPORAL.

Igualmente se nombra de Representante Legal Suplente a la señora, **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO**, domiciliada en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 53.003.756, de Bogotá D.C, quien remplazara al Representante legal en caso de su ausencia con las mismas facultades.

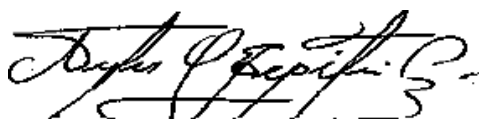
En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos tres (3) ejemplares, en la ciudad de Bogotá a los 5 días del mes de noviembre de 2019.



ARMANDO SANDOVAL CASTRO
C.C. 79.487.495 de Bogotá
EMINSER S.A.S.
Representante Legal
NIT: 830.035.037-4



ANGELA YANETH ESPITIA PINTO
C.C. 53.003.756 de Bogotá
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS
Representante Legal
NIT. 900.591.334-4



NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO
C.C. 19.254.921 de Bogotá

Acepto,



ARMANDO SANDOVAL CASTRO
C.C. 79.487.495 de Bogotá
EMINSER S.A.S.
Representante Legal
NIT: 830.035.037-4



ANGELA YANETH ESPITIA PINTO
C.C. 53.003.756 de Bogotá
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS
Representante Legal Suplente
NIT. 900.591.334-4